

**Comisión de Estupefacientes****51º período de sesiones**

Viena, 10 a 14 de marzo de 2008

Tema 3 del programa provisional\*

**Debate temático sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones****El problema mundial de las drogas****Quinto informe del Director Ejecutivo***Resumen*

El quinto informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el problema mundial de las drogas indica que en los últimos diez años los Estados Miembros han logrado progresos considerables en el cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, pero que en varias zonas y regiones todavía no han cumplido plenamente lo acordado en la Declaración política aprobada durante dicho período de sesiones y en los planes de acción conexos.

La mayoría de los Estados que respondieron han adoptado estrategias nacionales amplias y equilibradas de fiscalización de drogas y establecido órganos centrales de coordinación para orientar las políticas nacionales al respecto, demostrando con ello el compromiso político resuelto y constante de hacer frente al problema mundial de las drogas. Con respecto a la situación del consumo de drogas, la información existente indica que el plano mundial tiende a estabilizarse y se ha ido reduciendo en general en los países que han aplicado estrategias constantes a largo plazo para reducir la demanda. La mayoría de los Estados han logrado avances en la definición de estrategias nacionales de este tipo, la evaluación del problema del consumo de drogas y la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación.

---

\* E/CN.7/2008/1.



Aunque se ha avanzado considerablemente en la reducción del cultivo de adormidera en Asia sudoriental, ello se ha visto contrarrestado por el aumento de ese cultivo y la producción ilícita de opio en el Afganistán. Entre 1998 y 2006 se logró reducir en Bolivia, Colombia y el Perú la superficie total destinada al cultivo ilícito de arbusto de coca. Sin embargo, al aumentar el rendimiento de las cosechas se incrementó también la fabricación de cocaína durante ese período. Los cálculos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito indican que en los últimos años se ha estabilizado la producción de hierba de cannabis, si bien ha aumentado en general la potencia de esta sustancia. Desde 1998 los Estados Miembros han formulado y mejorado planes y estrategias nacionales para hacer frente a los cultivos ilícitos para la producción de drogas, incluso aplicando medidas orientadas al desarrollo alternativo y la erradicación. Las limitaciones financieras siguen dificultando la sostenibilidad de los programas de desarrollo alternativo.

También se han logrado progresos considerables en la cooperación judicial. En la actualidad, la adhesión a los tratados de fiscalización internacional de drogas es prácticamente universal. Tras la celebración del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se han aplicado en gran medida las medidas relativas a la extradición, la asistencia judicial recíproca, la entrega vigilada y la cooperación en materia de represión. Sin embargo, aunque en muchos Estados existe un marco jurídico y procesal, subsisten dificultades para su aplicación.

Además, se ha avanzado en la aplicación del Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por conducto de medidas para formular políticas nacionales, detectar y vigilar el tráfico y el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico, promover la prevención y combatir la desviación de precursores. Sin embargo, todavía se requieren iniciativas resueltas para comprender mejor el problema, dismantelar los laboratorios clandestinos que fabrican esos estimulantes y prevenir su uso indebido.

En los diez años transcurridos desde el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, ha aumentado considerablemente el porcentaje de países que han aplicado medidas de fiscalización de precursores. La mayoría de los Estados que respondieron ha sometido a fiscalización las sustancias enumeradas en los cuadros de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, y se han observado grandes logros en el ámbito de la cooperación internacional. Sin embargo, no se han establecido universalmente controles apropiados, por lo que se debe alentar y apoyar a los Estados a que apliquen las medidas de fiscalización mínimas y uniformes.

Desde 1998 ha aumentado el cumplimiento de las medidas para combatir el blanqueo de dinero. La mayoría de los Estados Miembros ha tipificado como delito el blanqueo del producto del tráfico de drogas y promulgado leyes y medidas conexas para luchar contra el blanqueo de dinero relacionado con las drogas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1	5
II. Medidas adoptadas por la Comisión de Estupefacientes y la Asamblea General..	2-5	5
III. Medidas adoptadas por los gobiernos.....	6-80	6
A. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas.....	13-20	9
B. Reducción de la demanda de drogas.....	21-30	13
C. Erradicación de los cultivos ilícitos y desarrollo alternativo.....	31-47	15
D. Cooperación judicial.....	48-55	19
E. Estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores.....	56-63	21
F. Fiscalización de precursores.....	64-71	25
G. Lucha contra el blanqueo de dinero.....	72-80	27
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	81-91	30
 Cuadro		
Tasa de respuestas al cuestionario por ciclos de presentación de informes.....		7
 Figuras		
I. Tasas de respuesta al cuestionario por subregiones y ciclos de presentación de informes.....		8
II. Todas las regiones: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por ciclos de presentación de informes.....		10
III. África y Oriente Medio: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por subregiones y ciclos de presentación de informes.....		10
IV. América: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por subregiones y ciclos de presentación de informes.....		11
V. Asia y Oceanía: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por subregiones y ciclos de presentación de informes.....		11
VI. Europa: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por subregiones y ciclos de presentación de informes.....		12
VII. Todas las regiones: aplicación de medidas de reducción de la demanda, por ámbitos de intervención, determinados ciclos de presentación de informes.....		14
VIII. Todas las regiones: existencia de un plan o programa nacional para reducir o eliminar los cultivos para la producción de drogas ilícitas, por tipos de plan y ciclos de presentación de informes.....		16
IX. Todas las regiones: medidas adoptadas en el ámbito de la extradición, determinados ciclos de presentación de informes.....		20

---

X.	Todas las regiones: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por ciclos de presentación de informes . . . . .	22
XI.	África y Oriente Medio: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por subregiones y ciclos de presentación de informes . . . . .	23
XII.	América: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por subregiones y ciclos de presentación de informes . . . . .	24
XIII.	Asia y Oceanía: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por subregiones y ciclos de presentación de informes . . . . .	24
XIV.	Europa: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por subregiones y ciclos de presentación de informes . . . . .	25
XV.	Todas las regiones: cumplimiento de las medidas sobre fiscalización de precursores, por ciclos de presentación de informes . . . . .	26
XVI.	Todas las regiones: penalización del blanqueo del producto del tráfico de drogas y otros delitos graves, por ciclos de presentación de informes . . . . .	28
XVII.	Todas las regiones: aplicación de medidas para prevenir y detectar el blanqueo de dinero en el sistema financiero, por ciclos de presentación de informes . . . . .	29

## **I. Introducción**

1. En su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó: a) la Declaración política (resolución S-20/2, anexo); b) la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo); y c) medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, incluidos el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A), medidas para la fiscalización de precursores (resolución S-20/4 B), medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C), medidas contra el blanqueo de dinero (resolución S-20/4 D) y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E). En su resolución 54/132, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas.

## **II. Medidas adoptadas por la Comisión de Estupeficientes y la Asamblea General**

2. En la Declaración política, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión de Estupeficientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones para los años 2003 y 2008, y pidió a la Comisión que analizara esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de las drogas. En sus resoluciones 60/178, de 16 de diciembre de 2005, 61/183, de 20 de diciembre de 2006, y 62/176, de 18 de diciembre de 2007, la Asamblea reafirmó el compromiso asumido por los Estados Miembros de aplicar los resultados del período extraordinario de sesiones y cumplir los objetivos fijados para 2003 y 2008.

3. En sus resoluciones 42/11 y 44/2, la Comisión pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) que señalara en sus informes bienales sobre el problema mundial de las drogas los esfuerzos realizados por los gobiernos para cumplir los objetivos y los plazos fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, sobre la base de un tratamiento general, confidencial y equilibrado de la información relativa a todos los aspectos del problema de las drogas, y que abordara las dificultades experimentadas por los gobiernos en el cumplimiento de esos objetivos. Pidió, además, que los informes contuvieran información sobre tendencias mundiales, organizada por regiones y referente a los planes de acción y las medidas adoptados por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

4. La Comisión pidió a los Estados Miembros que le transmitieran, a más tardar el 30 de junio de 2007, sus respuestas al cuestionario para el quinto ciclo de presentación de informes. El cuestionario correspondiente (2006-2007) se transmitió a los Estados Miembros el 20 de diciembre de 2006. El 25 de mayo y el 16 de julio de 2007 se enviaron recordatorios y, en su labor entre periodos de sesiones, la Comisión realizó un intenso seguimiento, a cargo del Presidente del 50º período de

sesiones de la Comisión y de la Secretaría. En la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión celebrada el 25 de septiembre de 2007 se instó a los Estados que no habían enviado respondido el cuestionario en el plazo previsto a que lo hicieran sin demora, porque el retraso en la presentación de las repuestas impediría la distribución oportuna del informe. Al 30 de junio de 2007, 23 Estados<sup>1</sup> habían presentado respuestas parciales o completas al cuestionario; al 6 de noviembre de 2007, 108 Estados<sup>2</sup> habían enviado sus respuestas. Dicho de otra manera, el 79% de las respuestas al cuestionario correspondiente al quinto (y último) ciclo de presentación de informes se presentaron después del plazo del 30 de junio de 2007.

5. La Comisión, en su resolución 50/12, pidió al Director Ejecutivo que en su 51º período de sesiones le presentara un informe preparado en cumplimiento de su resolución 42/11, en el que se recogiera la información reunida por medio de todos los anteriores cuestionarios para los informes bienales y la proveniente de los datos suplementarios obtenidos en cumplimiento de sus resoluciones 49/1 y 50/12. El presente informe se preparó en cumplimiento de dicha petición<sup>3</sup>.

### III. Medidas adoptadas por los gobiernos

6. En el presente informe se reseñan los progresos hechos por los Estados Miembros en el cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre la base de todas las repuestas presentadas por los gobiernos al cuestionario correspondiente a cada uno de los cinco ciclos de presentación de informes, que abarcan el período de 1998 a 2007<sup>4</sup>. En las adiciones del presente documento (E/CN.7/2008/Add.1 a 6) figura

<sup>1</sup> Argelia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, El Salvador, Eritrea, Finlandia, Israel, Jordania, Líbano, Mónaco, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, Santo Tomé y Príncipe y Túnez.

<sup>2</sup> Afganistán, Alemania, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burquina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Granada, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República de Corea, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Sudán, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán y Zambia.

<sup>3</sup> La Comisión examinó el primer informe bienal (E/CN.7/2001/2 y E/CN.7/2001/16), el segundo informe bienal (E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6), el tercer informe bienal (E/CN.7/2005/2 y Add.1 a 6) y el cuarto informe bienal (E/CN.7/2007/2 y Add.1 a 6) en sus períodos de sesiones 44º, 46º, 48º y 50º.

<sup>4</sup> El análisis refleja también las respuestas demasiado tardías que no pudieron incluirse en los informes bienales. Las respuestas recibidas después del 6 de noviembre de 2007 no se reflejan en el presente informe.

un análisis más detallado de las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar los planes de acción y las medidas adoptadas en 1998.

7. En el quinto ciclo de presentación de informes el porcentaje de respuestas (55%) fue similar a los del primer ciclo (55%), el tercero (56%) y el cuarto (52%), pero inferior al del segundo (65%). La utilidad del análisis de los datos reunidos mediante el cuestionario depende del nivel de cobertura y de la calidad de la información. Sesenta Estados respondieron al cuestionario en los cinco ciclos de presentación de informes, y 160 enviaron el cuestionario relleno íntegramente por lo menos en una ocasión. En el cuadro que figura a continuación se presenta una visión general de los porcentajes de respuesta correspondientes a los cinco ciclos de presentación de informes, y se observa que en todos ellos las respuestas permiten sacar conclusiones sobre más del 88% de la población mundial de 15 a 64 años de edad, porque en la mayoría de los casos los Estados Miembros que no respondieron eran países pequeños o pequeños Estados insulares.

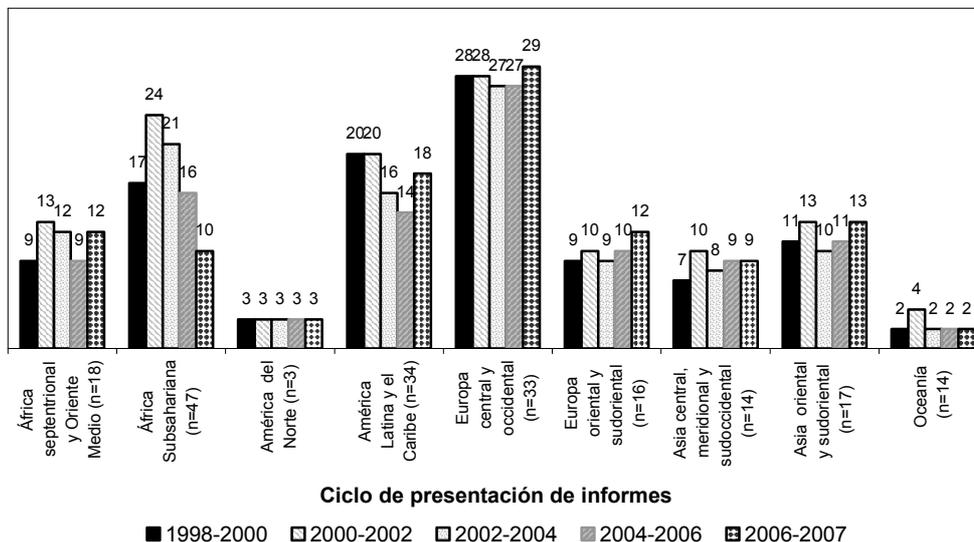
#### **Tasa de respuestas al cuestionario por ciclos de presentación de informes**

<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Estados que respondieron</i>		<i>Porcentaje aproximado de la población mundial de 15 a 64 años en los Estados que respondieron (porcentaje)</i>
	<i>Número</i>	<i>Proporción (porcentaje)</i>	
1998-2000	106	55	91
2000-2002	125	65	95
2002-2004	108	56	89
2004-2006	101	52	89
2006-2007	108	56	89
Todos los ciclos de presentación de informes	60	31	79

8. A fin de presentar un cuadro representativo de la situación regional, en el análisis se incluyeron todos los países que respondieron en los sucesivos ciclos de presentación de informes. En la Figura I se desglosan por regiones las respuestas correspondientes a los cinco ciclos de presentación de informes.

Figura I  
**Tasas de respuesta al cuestionario por subregiones y ciclos de presentación de informes**

(n = número de Estados de la subregión que podrían haber respondido al cuestionario en 2007)



9. Pese a las limitaciones cualitativas (validez, fiabilidad y objetividad) de la información, las tasas de respuesta y la representatividad de la muestra de los países examinados, el cuestionario suministra información importante sobre la impresión que tiene cada Estado de sus avances respectivos en el cumplimiento de las metas fijadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; información ésta que, en muchos casos, fue la única disponible al respecto.

10. En algunos casos las disparidades pueden deberse a limitaciones metodológicas, como las siguientes: a) posibles sesgos en la presentación de informes por el hecho de que el cuestionario se revisó sustancialmente después del período de referencia; b) la circunstancia de que diferentes Estados respondieron durante los cinco ciclos de presentación de informes; c) la posibilidad de que la información correspondiente a subregiones basadas en respuestas recibidas de un número pequeño de países refleje tendencias muy influidas por las respuestas de un solo país; y d) la definición de los conceptos y términos utilizados en el cuestionario, que puede haber conducido a interpretaciones diferentes.

11. En lo que respecta al África subsahariana, región en la que durante los cinco ciclos de presentación de informes respondió menos del 50% de los Estados y en la que los Estados que respondieron no fueron siempre los mismos, el análisis se debe interpretar con especial cautela.

12. A fin de facilitar el análisis y representar visualmente los progresos realizados por los Estados Miembros, la ONUDD elaboró un instrumento analítico para

cuantificar las respuestas a las diversas secciones del cuestionario<sup>5</sup>. Ese instrumento se utilizó por primera vez en el ciclo de presentación de informes 2002-2004, para indicar los avances en la reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2005/2/Add.1) y en el ciclo 2004-2006 para señalar los avances realizados en todas las secciones temáticas (salvo la sección VI, relativa a la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo (E/CN.7/2007/2/Add.1 y 3 a 6)). En el presente documento, la información aparece por región y subregión<sup>6</sup>, a fin de facilitar un análisis más correcto de las tendencias.

## A. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas

13. Una estrategia o plan nacional de fiscalización de drogas es la infraestructura fundamental para garantizar la planificación y la acción coordinada para hacer frente a todos los aspectos del problema de las drogas, lo que supone una interacción equilibrada en aspectos como la aplicación de la ley, la salud, la educación y el desarrollo sostenido. A nivel mundial, los 108 Estados que respondieron el cuestionario del ciclo de presentación de informes 2006-2007 alcanzaron un nivel de aplicación del 89% respecto de las medidas previstas en la sección II del cuestionario. En esa sección figuran como indicadores el establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, es decir, la creación de estrategias nacionales de fiscalización de drogas que sean multisectoriales (que incluyan sectores como la salud, los programas sociales, la educación, la aplicación coercitiva de la ley, la justicia y el empleo) y que cuenten con una entidad nacional de coordinación de fiscalización de drogas. En las figuras II a VI se presenta el nivel de cumplimiento de esas medidas en los planos mundial y subregional respecto de todos los Estados que respondieron en cada ciclo de presentación de informes.

---

<sup>5</sup> En los índices compuestos que se han elaborado se resumen las respuestas facilitadas por los Estados Miembros por conducto del cuestionario en relación con la aplicación notificada y la cobertura estimada de las actividades, como se solicitaba en los diversos planes de acción. Se ha realizado un análisis con los datos suministrados por todos aquellos países que respondieron al cuestionario en cada ciclo de presentación de informes. Los índices se presentan en forma de promedios regionales, que varían de un mínimo del 0% a un máximo del 100%. Por ejemplo, una región alcanzará el 100% si todos los países informantes indican que han implantado todas las medidas prescritas, mientras que la región en la que todos los países informantes notifiquen que no han implantado ninguna de esas medidas obtiene una calificación del 0%.

<sup>6</sup> En el presente informe, los países se dividieron en las siguientes regiones y subregiones:

- a) La región de África y el Oriente Medio, que comprende las subregiones siguientes:
  - i) África del Norte y el Oriente Medio;
  - ii) África subsahariana;
- b) La región de América, que comprende las subregiones siguientes:
  - i) América Latina y el Caribe;
  - ii) América del Norte;
- c) La región de Asia y Oceanía, que comprende las subregiones siguientes:
  - i) Asia central, meridional y sudoccidental;
  - ii) Asia oriental y sudoriental;
  - iii) Oceanía;
- d) La región de Europa, que comprende las subregiones siguientes:
  - i) Europa central y occidental;
  - ii) Europa oriental y sudoriental.

Figura II  
**Todas las regiones: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por ciclos de presentación de informes**  
 (Porcentaje)

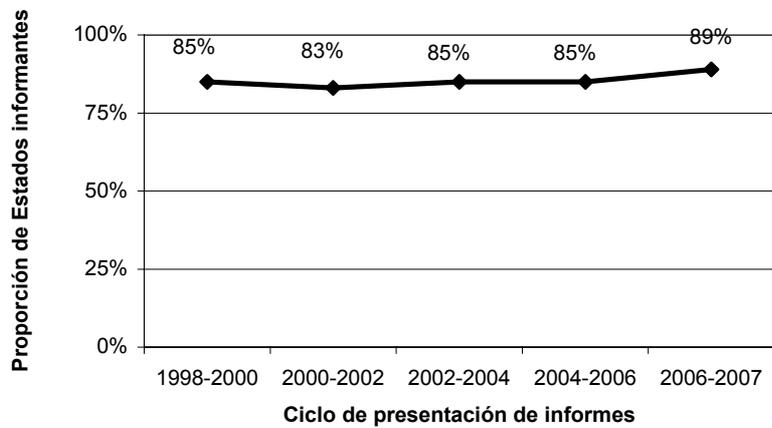


Figura III  
**África y Oriente Medio: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por subregiones y ciclos de presentación de informes**  
 (Porcentaje)

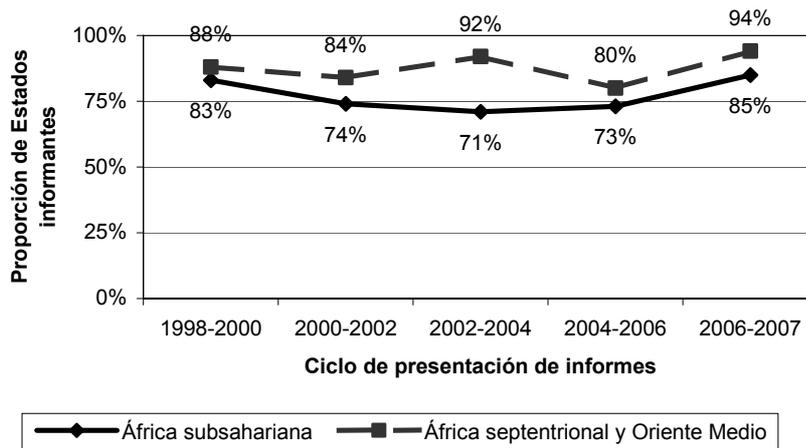


Figura IV  
**América: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por subregiones y ciclos de presentación de informes**  
 (Porcentaje)

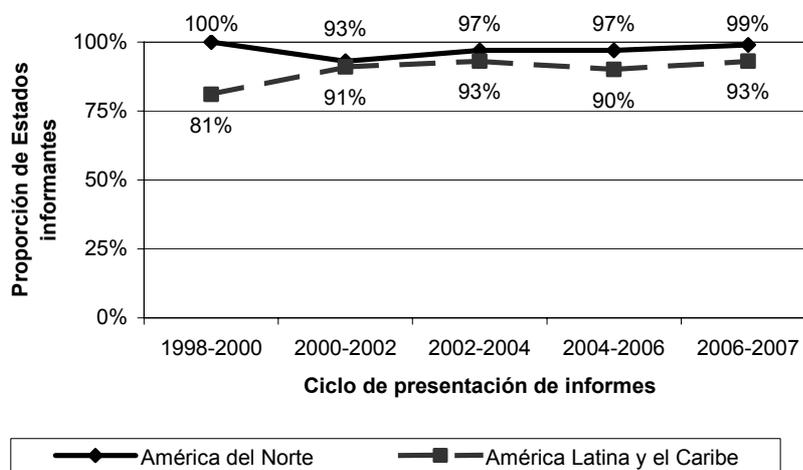


Figura V  
**Asia y Oceanía: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por subregiones y ciclos de presentación de informes**  
 (Porcentaje)

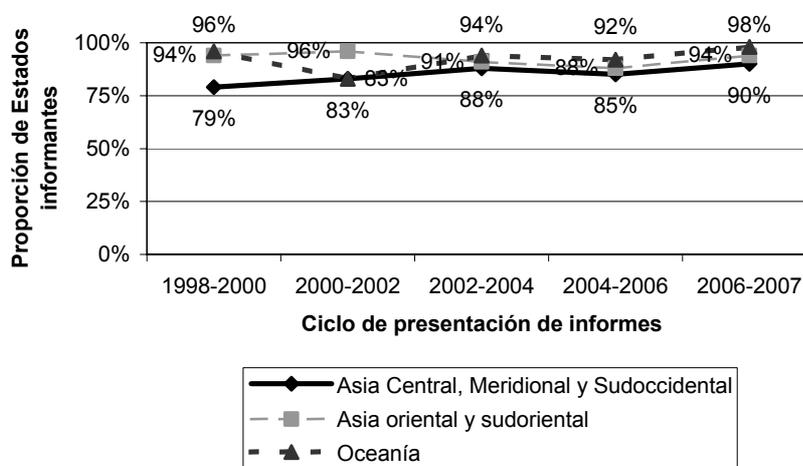
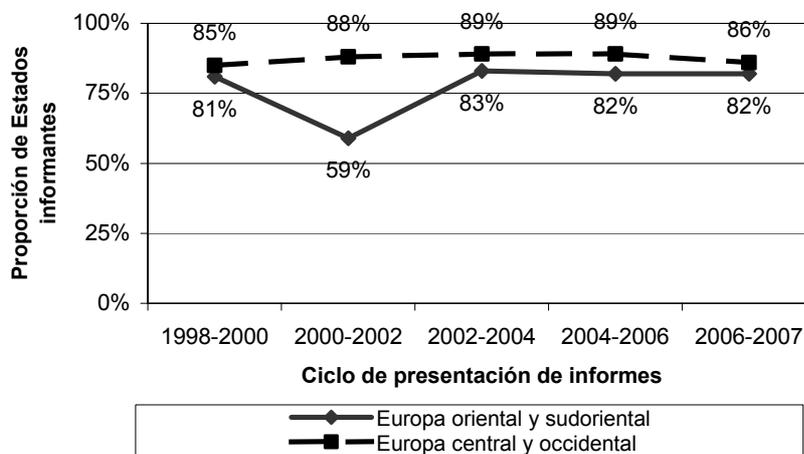


Figura VI  
**Europa: establecimiento de una infraestructura nacional de fiscalización de drogas, por subregiones y ciclos de presentación de informes**  
 (Porcentaje)



14. En las figuras II a VI se observa que, pese a las fluctuaciones intrarregionales en los cinco ciclos de presentación de informes, se mantuvo resueltamente el compromiso de establecer una infraestructura nacional de fiscalización de drogas y todas las regiones notificaron una tasa de cumplimiento superior al 80% conforme a los indicadores de logros establecidos en el cuestionario.

15. Como se refleja en la figura IV, la subregión de América Latina y el Caribe aumentó del 81% al 93% su tasa global de aplicación entre 1998 y 2007. De los Estados de esa subregión que respondieron al cuestionario en el quinto ciclo de presentación de informes, el 88% indicó tener una estrategia o plan de acción nacional para la fiscalización de drogas, y todos los que respondieron en los ciclos segundo (2000-2002), tercero (2002-2004), cuarto (2004-2006) y quinto (2006-2007) habían establecido entidades nacionales de coordinación de la fiscalización de drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos señaló a la ONUDD haber observado la misma tendencia en la subregión.

16. En Asia oriental y sudoriental la tendencia permaneció estable en alrededor del 90% de los casos en los cinco ciclos (véase la figura V). Los datos obtenidos mediante el cuestionario fueron respaldados por información recibida respecto de 11 países de la región en el marco de las Actividades cooperativas de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y de China en respuesta a las drogas peligrosas (ACCORD). Aunque la mayoría de los países había adoptado medidas antes de 1998, en el decenio examinado mejoraron la calidad de sus estrategias nacionales de fiscalización de drogas.

17. En Asia central, meridional y sudoccidental se registraron avances constantes en la creación de infraestructuras nacionales de fiscalización de drogas del 79% en 1998 al 90% en 2007 (véase la figura V).

18. Como se observa en la figura VI, las respuestas al cuestionario indicaron que en general no se habían observado progresos globales en Europa central y occidental. De los 29 Estados que respondieron en el ciclo 2006-2007, cinco no tenían una estrategia nacional de fiscalización de drogas y cuatro no contaban con una entidad coordinadora para la aplicación de esa estrategia. Algunos países europeos señalaron que no contaban con una estrategia nacional de fiscalización de drogas porque en ese ámbito las responsabilidades correspondían a organismos subnacionales y no estaban sujetas a una coordinación central. Sin embargo, los datos suministrados a la ONUDD por el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías reflejan una situación diferente, la de un aumento cuantitativo y una mejora cualitativa en el ámbito de las estrategias nacionales de fiscalización de drogas. Según esos datos, actualmente hay entidades coordinadoras en todos los países de la región y se han ido extendiendo el ámbito y el alcance de las estrategias multidisciplinarias en esa esfera.

19. El número de países que han adoptado medidas y los logros en cuanto a la infraestructura nacional de fiscalización de drogas en todas las regiones durante los ciclos de presentación de informes reflejan un elevado nivel de compromiso político ininterrumpido de los Estados Miembros en lo que respecta al enfrentamiento del problema mundial de las drogas, lo cual debe considerarse un logro importante.

20. Cabe señalar que, aun cuando un país haya establecido una estrategia nacional de fiscalización de drogas y una entidad nacional para coordinar su aplicación, todavía podría ser necesario fortalecer esa estrategia o entidad políticamente o desde el punto de vista de su capacidad técnica, institucional o de recursos humanos. En particular, la ausencia de un presupuesto suficiente o de un mandato eficaz puede impedir que la entidad nacional aplique correctamente la estrategia. También debe tenerse en cuenta el intervalo que media entre la adopción de políticas o medidas y su repercusión posterior.

## **B. Reducción de la demanda de drogas**

21. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros fijaron 2003 como fecha para elaborar estrategias y programas nuevos y mejores de reducción de la demanda de drogas y se comprometieron a lograr resultados importantes y medibles antes de 2008. En la adición del presente documento relativa a la reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2008/2/Add.1) figura un análisis detallado de las medidas comunicadas por los Estados Miembros al respecto y un conjunto de recomendaciones.

22. Sobre la base de los datos suministrados por los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario para los informes bienales<sup>7</sup> y en el cuestionario para los informes anuales, es posible sacar algunas conclusiones sobre los progresos realizados en la reducción de la demanda de drogas.

23. La información existente sobre la situación del consumo de drogas indica que en el plano mundial el consumo de coca y los derivados del opio se ha estabilizado

---

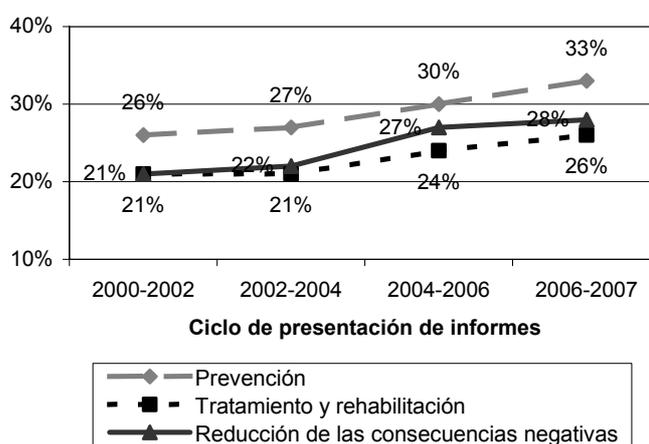
<sup>7</sup> Un total de 108 Estados respondieron a la sección relativa a la reducción de la demanda de drogas en el cuestionario correspondiente al quinto ciclo de presentación de informes (2006-2007).

o incluso va en disminución. El consumo de estimulantes de tipo anfetamínico todavía aumenta, pero a un ritmo menor y se orienta hacia la estabilización. El consumo de cannabis sigue aumentando en la mayoría de los países, pese a que se observan algunos signos de estabilización y hasta de disminución en algunos países con gran prevalencia. Aunque es difícil demostrar que la situación se debe a las iniciativas de los Estados Miembros en los últimos diez años, habida cuenta de que muchos factores influyen en el uso indebido de drogas, parecería que tienden a registrarse disminuciones del consumo en los países en que se han aplicado estrategias a largo plazo, sostenidas y bien financiadas de reducción de la demanda.

24. Como refleja la figura VII, han aumentado, aunque relativamente poco, los programas y la cobertura en los ámbitos fundamentales de la reducción de la demanda (prevención; tratamiento y rehabilitación; y reducción de las consecuencias sanitarias y sociales negativas). Sin embargo, se debe tener presente que las intervenciones comunicadas se centraron en enfoques que no siempre resultaron los más eficaces.

Figura VII

**Todas las regiones: aplicación de medidas de reducción de la demanda, por ámbitos de intervención, determinados ciclos de presentación de informes**  
(Índice compuesto)



25. Por ejemplo, en el ámbito de la prevención se ejecutaron menos programas de educación sobre conocimientos prácticos para la vida que de información y educación.

26. Como mismo aumentó en el mundo la demanda de tratamiento, también aumentaron los programas de tratamiento y rehabilitación, aunque en algunas regiones fue muy bajo el nivel de prestación de servicios y en general no se contó con elementos fundamentales (como el tratamiento de sustitución) para asegurar la continuidad de los servicios.

27. En el plano mundial se ha registrado un gran aumento de las intervenciones para reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas. Esa tendencia parece relacionarse con las iniciativas para prevenir la propagación del VIH y otras infecciones entre los consumidores de drogas inyectables. Sin embargo, al considerar la cobertura y todos los servicios existentes,

en la mayoría de las regiones se registró un nivel bastante bajo de cumplimiento de los requisitos previstos en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas.

28. La mayoría de los países indicó que había ejecutado programas destinados a los grupos de población vulnerables y especiales, aunque se requerían otras iniciativas. Se habían invertido recursos considerables en campañas de divulgación e información pública cuyos resultados no siempre se evaluaban.

29. La mayoría de los Estados manifestó el firme compromiso político de aplicar las medidas adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones en la Asamblea General. Aunque esos Estados señalaron que los programas y estrategias se basaban en la investigación y el análisis, era necesario mejorar la base de información y la capacidad de evaluación a fin de fortalecer la base fáctica para la acción.

30. Se deben ampliar las asociaciones a fin de incorporar a todos los interesados. Persiste la disparidad entre los países con gran experiencia en la reducción de la demanda de drogas y que aplican programas sostenidos y los que carecen de experiencia y recursos suficientes. Por ello, es preciso crear redes y difundir experiencias y buenas prácticas entre los Estados.

### **C. Erradicación de los cultivos ilícitos y desarrollo alternativo**

31. En el quinto ciclo de presentación de informes se recibieron 105 respuestas a la sección VI del cuestionario, en comparación con 100 recibidas en el cuarto. Su distribución regional fue la siguiente: África y Oriente Medio, 21%; América, 19%; Asia, 19%; Europa, 39%; y Oceanía, 1%. En la adición relativa al Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (E/CN.7/2008/2/Add.2) figura un análisis detallado de las respuestas y un conjunto de recomendaciones.

32. A nivel mundial el cultivo ilícito de adormidera disminuyó en un 2%, de 238.000 hectáreas en 1998 a 234.000 en 2007. En el mismo período disminuyó ese cultivo en la República Democrática Popular Lao, Myanmar y Tailandia, de una superficie estimada en 157.900 hectáreas a sólo 29.400 hectáreas, es decir, el 81% en nueve años.

33. Sin embargo, la considerable disminución registrada en Asia sudoriental no contrarrestó el aumento producido en el Afganistán. A nivel mundial, se estima que la superficie de cultivo de adormidera aumentó en un 17% en 2007. La producción ilícita mundial de adormidera llegó a 8.800 toneladas en 2007, es decir, un aumento del 33% respecto de 2006 y el doble del volumen producido en 1998. En la actualidad, el Afganistán representa el 82% del cultivo mundial de adormidera y el 93% de la producción mundial ilícita de opio.

34. Entre 1998 y 2006 la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca en Bolivia, Colombia y el Perú disminuyó en el 18%, de 190.800 hectáreas a 156.900 hectáreas. Pese a ello, se calcula que la producción mundial de cocaína fue de 984 toneladas en 2006, es decir, un aumento del 19% respecto de 1998. Esa tendencia puede atribuirse al mejoramiento de las técnicas de cultivo, como el aumento de las cosechas anuales, la utilización de variedades de mayor rendimiento

y el aumento del número de plantas por hectárea. Además, se cree que los laboratorios clandestinos de cocaína se han hecho más eficientes en los últimos años. En 2006, Colombia representó el 62% de la fabricación mundial estimada de cocaína; el Perú, el 28% y Bolivia, el 10%.

35. Según los cálculos de la ONUDD, en 2005 se produjeron alrededor de 42.000 toneladas de hierba de cannabis, lo que indica una estabilización de la producción de cannabis<sup>8</sup>. No se dispone de cálculos fiables de la superficie total mundial de cultivo de cannabis. El realizado en lugares cerrados sigue aumentando y, en ese contexto, varios países se perfilan como productores importantes que abastecen a los mercados ilícitos en sus territorios y otras partes. Además, el análisis científico del cannabis indica que sigue aumentando el nivel de tetrahidrocannabinol.

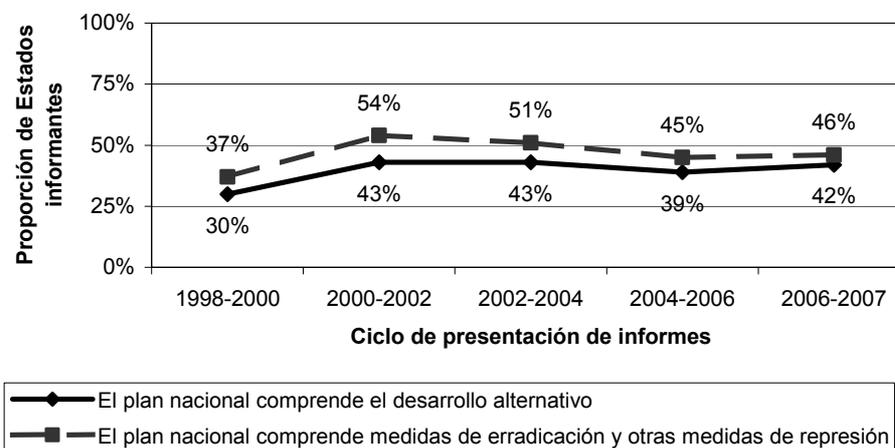
### Planes nacionales

36. En el quinto ciclo de presentación de informes (2006-2007), 44 Estados (el 42% de los que respondieron) afirmaron contar con planes o programas nacionales que comprendían iniciativas de desarrollo alternativo. Como se observa en la figura VIII, ese porcentaje reflejó un leve aumento respecto del ciclo anterior de presentación de informes y un incremento del 12% respecto del primero (1998-2000), que es el de referencia. El total de Estados que comunicaron que sus planes o programas nacionales comprendían medidas de erradicación u otras medidas de represión fue de 48 (el 46% de los que respondieron) en el quinto ciclo de presentación de informes, en comparación con 40 (el 38% de los que respondieron) en el primero.

Figura VIII

**Todas las regiones: existencia de un plan o programa nacional para reducir o eliminar los cultivos para la producción de drogas ilícitas, por tipos de plan y ciclos de presentación de informes**

(Porcentaje)



<sup>8</sup> *Informe Mundial sobre las Drogas (2007)* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.5), pág. 95.

37. En las evaluaciones recientes del desarrollo alternativo se ha observado que el compromiso político a largo plazo de llevar el desarrollo a las zonas y poblaciones afectadas era un requisito indispensable para aprovechar plenamente el potencial del desarrollo alternativo.

### **Cooperación internacional**

38. En el ciclo de presentación de informes 2006-2007, 21 Estados indicaron que prestaban asistencia bilateral, regional o multilateral a otros Estados en materia de desarrollo alternativo. En el mismo período, 11 Estados (el 10% de los que respondieron) señalaron haber recibido asistencia técnica para ejecutar programas de desarrollo alternativo y 11 indicaron que estaban recibiendo dicha asistencia para ejecutar programas de erradicación. Esto contrasta con 15 Estados (el 14% de los que respondieron) que comunicaron estar recibiendo asistencia técnica para programas de desarrollo alternativo en el ciclo de presentación de informes 1998-2000 y 17 (el 14% de los que respondieron) que comunicaron estar recibiendo asistencia técnica para programas de erradicación en el ciclo de presentación de informes 2000-2002 (primer ciclo de presentación de informes en cuyo cuestionario se incluyó la pregunta relativa a la asistencia técnica para programas de erradicación).

39. La mayoría de los Estados que informaron sobre la asistencia multilateral prestada para el desarrollo alternativo indicó que ese apoyo se había encauzado a través de la ONUDD. Varios Estados también informaron de la prestación de asistencia bilateral en apoyo al desarrollo alternativo.

### **Limitaciones**

40. En el ciclo de presentación de informes 2006-2007, 32 Estados (el 31% de los que respondieron) señalaron que las limitaciones financieras eran el principal obstáculo para la ejecución de programas de desarrollo alternativo. Esa cifra se había mantenido básicamente igual desde el ciclo de presentación de informes 2002-2004, pero representó una mejora respecto de los 47 Estados (el 40% de los que respondieron) que señalaron haber tropezado con esas limitaciones en el ciclo 2000-2002<sup>9</sup>. Otros obstáculos señalados fueron la falta de estructuras de apoyo a la asistencia para el desarrollo (mencionada por 21 Estados), la ausencia de conocimientos técnicos especializados (15 Estados) y problemas de coordinación (otros 15 Estados). El orden de importancia de los obstáculos, teniendo en cuenta la medida en que, según las comunicaciones, obstaculizaban la ejecución de programas de desarrollo, alternativo se mantuvo invariable en el decenio 1998-2007.

41. En el informe de la ONUDD titulado *Alternative Development: A Global Thematic Evaluación*<sup>10</sup>, se indica que en los países andinos los cultivadores ilícitos del arbusto de coca habían señalado que la falta de mercados viables y estables era un obstáculo importante, que se sumaba a la deficiencia de los caminos, la falta de crédito y la ausencia de agroindustria. En Asia sudoriental, región que afrontaba muchas de las mismas dificultades, se subrayaron los problemas étnicos y las

<sup>9</sup> La cuestión conexas se incorporó por primera vez en el cuestionario para los informes bienales correspondiente al ciclo 2000-2002.

<sup>10</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.05.XI.13.

dificultades para lograr su incorporación en la sociedad nacional y el acceso a sus servicios.

### **Cuestiones intersectoriales**

42. En el quinto ciclo de presentación de informes, poco más del 20% de los Estados que respondieron señaló haber brindado apoyo financiero a iniciativas comunitarias mediante programas de desarrollo alternativo o de erradicación, haber apoyado el establecimiento de organizaciones comunitarias y actividades de capacitación en éstas.

43. En el mismo período, un porcentaje mayor de Estados indicó que con sus programas de desarrollo alternativo se había logrado apoyar enfoques participativos, incorporar una dimensión de género y preocupaciones ambientales, incluir medidas para reducir la demanda de drogas ilícitas y tener en cuenta a los grupos de población más pobres y vulnerables.

44. En el decenio anterior los proyectos de desarrollo alternativo se habían centrado también en reducir los efectos ambientales negativos de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y la producción de drogas.

### **Vigilancia y evaluación**

45. En el ciclo decenal de presentación de informes, la encuesta sobre el terreno fue el método de vigilancia y evaluación que con mayor frecuencia comunicaron los Estados, seguida por la fotografía aérea y la utilización de imágenes obtenidas mediante satélites<sup>11</sup>. Varios Estados informaron sistemáticamente de la realización de actividades de vigilancia basadas en información suministrada por la población, los controles comunitarios, las redes de información, las patrullas sobre el terreno y la vigilancia mediante helicópteros. El número de Estados que indicaron que habían intercambiado información sobre la vigilancia de los cultivos ilícitos para la producción de drogas en los planos nacional, regional e internacional disminuyó de 59 en el ciclo de presentación de informes 1998-2000 a 45 en el de 2006-2007.

46. En el quinto ciclo (2006-2007), un número mayor de Estados (23, en comparación con 17 en el ciclo 1998-2000) indicaron que contaban con sistemas para vigilar y evaluar los efectos cualitativos y cuantitativos de los programas de desarrollo alternativo y la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas. Esto indica que sólo la mitad de los Estados que ejecutaban estos programas había establecido mecanismos para evaluar sus efectos. Como razones por las que no se contaba con dichos programas se señalaron la falta de conocimientos técnicos especializados y las limitaciones financieras.

47. En diversas evaluaciones recientes del desarrollo alternativo se ha recomendado utilizar parámetros socioeconómicos para medir su repercusión y sostenibilidad<sup>12</sup>, en particular en lo que concierne a la educación, la salud, el empleo, el medio ambiente y las cuestiones de género, el fortalecimiento de las instituciones y la capacidad de gobierno.

---

<sup>11</sup> La cuestión conexas se incorporó por primera vez en el cuestionario para los informes bienales correspondiente al ciclo 2000-2002.

<sup>12</sup> Véase por ejemplo, el informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones (*Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento N° 8 (E/2006/28)*, párrs. 10 a 24.

## D. Cooperación judicial

48. En la Declaración política aprobada durante el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros se comprometieron a fomentar la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre las autoridades judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley para hacer frente a los delitos relacionados con las drogas y otras actividades delictivas conexas. Con esa finalidad, se alentó a los Estados a que, para el año 2003, examinaran y reforzaran la aplicación de medidas para promover la cooperación judicial aprobadas en ese período extraordinario de sesiones. Entre esas medidas figuraban las relativas a la extradición, la asistencia judicial recíproca, la remisión de actuaciones penales, la entrega vigilada y la cooperación en cuestiones de represión, la cooperación encaminada a reprimir el tráfico ilícito por mar, medidas para favorecer las actuaciones judiciales y otras formas de cooperación. En la adición a este documento relativa a las medidas para promover la cooperación judicial (E/CN.7/2008/2/Add.3) figura un análisis detallado de las medidas adoptadas por los gobiernos<sup>13</sup> para ejecutar los planes de acción y las medidas aprobadas en 1998 y un conjunto de recomendaciones.

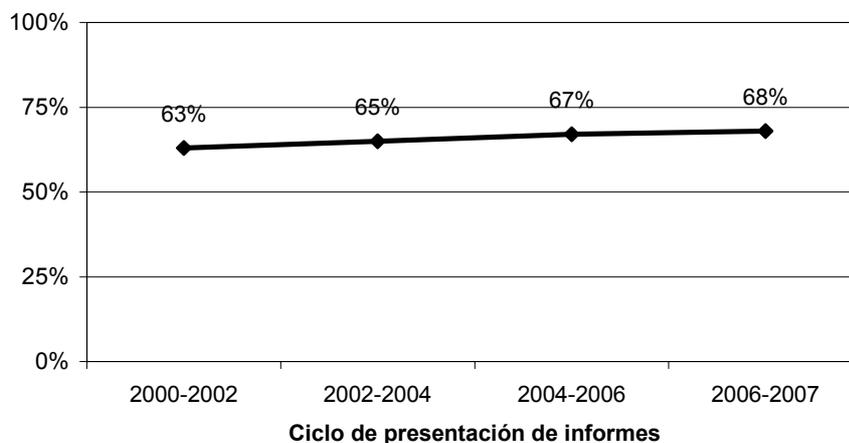
49. En 1998 los Estados Miembros acordaron adoptar medidas para examinar y, en caso necesario, simplificar sus leyes y procedimientos sobre extradición, incluso revisando la legislación, así como para facilitar la cooperación con otros Estados respecto de la extradición. Tanto en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>14</sup>, como en las medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, se exhortó a los Estados a que eliminaran los obstáculos para la extradición. Se pidió a los Estados que considerasen la posibilidad de extraditar a sus nacionales por delitos graves relacionados con las drogas, previo acuerdo de que los acusados serían entregados para su enjuiciamiento pero podrían ser devueltos para cumplir su condena. Los datos reunidos en los ciclos de presentación de informes indican que éste es uno de los principales impedimentos que aún subsisten para la extradición. Siguen existiendo otras dificultades jurídicas y prácticas, aunque la mayoría de los Estados ha aprobado leyes y celebrado tratados bilaterales y multilaterales en que se prevé la extradición de los acusados de haber cometido delitos relacionados con las drogas; y muchos han revisado su legislación después del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La mayoría de los avances logrados en la aprobación de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre extradición han tenido lugar en marcos regionales. A nivel mundial, el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la Asamblea General relativos a la extradición aumentó en el curso del decenio (véase la figura IX), aunque no de manera constante en todas las regiones.

---

<sup>13</sup> En total, 105 Estados respondieron a esta sección del cuestionario correspondiente al ciclo 2006-2007.

<sup>14</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

Figura IX  
**Todas las regiones: medidas adoptadas en el ámbito de la extradición,  
determinados ciclos de presentación de informes**  
(Índice compuesto)



50. Los Estados Miembros se comprometieron a asegurar que su legislación nacional les permitiera aplicar el artículo 7 de la Convención de 1988, relativo a la asistencia judicial recíproca, y a adoptar medidas concretas para facilitar dicha asistencia. Aunque la mayoría de los Estados había promulgado leyes y celebrado tratados bilaterales y multilaterales sobre asistencia judicial recíproca en los casos de tráfico de drogas, y muchos habían revisado sus procedimientos desde 1998, no fue posible evaluar los efectos de esas medidas debido a la falta de datos. A nivel mundial, la aplicación de medidas para cumplir los objetivos de la Asamblea General en el ámbito de la asistencia judicial recíproca ha aumentado de manera constante, pero con variaciones entre las subregiones. África y Asia fueron las regiones que registraron los porcentajes más bajos en todos los ciclos de presentación de informes.

51. Durante el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en la Convención de 1988, se alentó a los Estados a que estudiaran la posibilidad de promulgar legislación para remitir o recibir actuaciones penales y a que adoptaran otras medidas para facilitar esa remisión. El artículo 8 de la Convención de 1988 obliga a las Partes a estudiar la posibilidad de remitirse actuaciones entre sí para el enjuiciamiento penal de los delitos tipificados con arreglo al párrafo 1 del artículo 3 de esa Convención en los casos en que se estime que esa remisión obrará en interés de una correcta administración de la justicia. La aplicación de medidas aumentó en el mundo durante el decenio, pero siguió siendo insuficiente, y registró variaciones entre las subregiones y los ciclos de presentación de informes. La remisión de actuaciones penales debe considerarse una medida alternativa cuando el Estado no extradite a sus nacionales y no tenga base jurídica para enjuiciar al presunto delincuente.

52. Con respecto a la aplicación de la ley y el intercambio de información, se había alentado a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de formular o ampliar programas para el intercambio de funcionarios de los organismos de

represión e intensificar la cooperación entre estos últimos. Esta cooperación parece haber avanzado en todas las regiones, mientras que la aplicación de medidas en ese ámbito aumentó ligeramente entre 1998 y 2007. Sin embargo, al parecer fue insuficiente la cooperación internacional fuera de los marcos regionales

53. En el quinto ciclo de presentación de informes se señaló que la entrega vigilada, tanto nacional como internacional, era un medio eficaz de cooperación internacional. Aunque los Estados de todas las regiones recurrieron ampliamente a la entrega vigilada, el porcentaje de los que contaban con legislación para aplicarla fue casi igual al de los ciclos anteriores. Resultó claro que se trataba de una esfera en la que muchos Estados seguían teniendo dificultades para actuar con eficacia.

54. En lo tocante al tráfico de drogas por mar, regulado conforme al artículo 17 de la Convención de 1988, se había exhortado a los Estados a que revisaran su legislación nacional para asegurar que se cumplieran los requisitos jurídicos previstos en la Convención de 1988. En el quinto ciclo de presentación de informes se observó un aumento considerable del porcentaje de países que contaban con legislación sobre cooperación para combatir el tráfico de drogas por mar y el de los que habían celebrado acuerdos bilaterales o multilaterales, aunque todavía quedaba mucho por hacer. Entre 1998 y 2007 aumentó el nivel mundial la aplicación de medidas para combatir el tráfico de drogas por mar, pero difirió entre las subregiones y los ciclos de presentación de informes.

55. Se había invitado a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de elaborar medidas para proteger no sólo a los magistrados, fiscales y otros miembros de los órganos de vigilancia y aplicación de la ley, sino también a los testigos. Aunque la mayoría de los Estados señaló contar con legislación, normas o procedimientos al respecto, subsistían disparidades regionales. En comparación con los anteriores ciclos de presentación de informes, en el quinto se registró un número mayor de Estados que habían promulgado legislación y revisado sus procedimientos sobre la protección de testigos, así como un aumento a nivel mundial de la aplicación de medidas de protección de testigos.

## **E. Estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores**

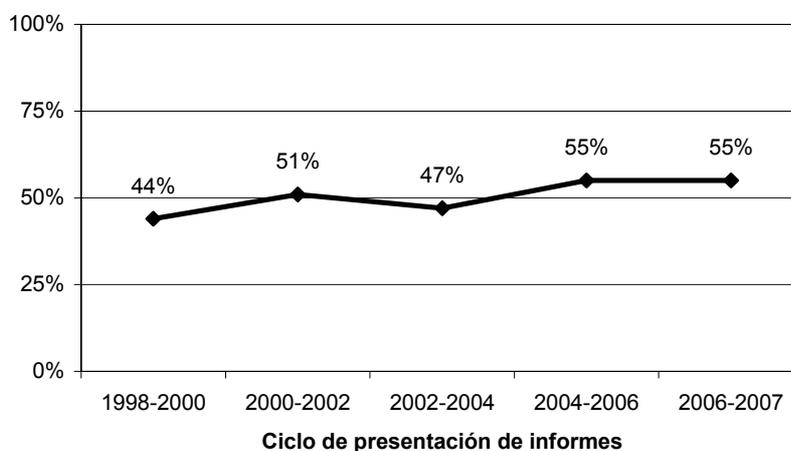
56. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros fijaron el año 2008 como plazo para que los Estados eliminaran o redujeran considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores. En la sección VII del cuestionario se pidió a los Estados que presentaran información sobre su aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, en cuanto a los siguientes aspectos principales: las respuestas estratégicas y de política; la capacidad de reunión y análisis de información; la cooperación internacional y multisectorial; las medidas destinadas a mejorar la capacidad técnica para detectar y vigilar el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la capacidad para entender mejor el problema; y las medidas de sensibilización y para reducir la demanda.

57. En total 107 Estados respondieron a la sección VII del cuestionario correspondiente al quinto ciclo de presentación de informes. En la adición relativa a la aplicación del Plan de acción (E/CN.7/2008/2/Add.4) figura un análisis detallado de las medidas comunicadas por los Estados Miembros y un conjunto de recomendaciones.

58. La aplicación global del Plan de acción llegó al 55% en el quinto ciclo de presentación de informes, lo cual representó un aumento respecto del 44% alcanzado en el ciclo 1998-2000 e indica que los Estados Miembros han hecho avances manifiestos pero insuficientes en este ámbito en el decenio 1998-2007 (véase la figura X).

Figura X

**Todas las regiones: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por ciclos de presentación de informes**  
(Índice compuesto)



59. En general, la esfera fundamental en que se observó el mayor progreso en los cinco ciclos de presentación de informes fue la relativa a la capacidad de reunión y análisis de la información, seguida por las respuestas estratégicas y de política, las medidas de sensibilización y para reducir la demanda y las destinadas a mejorar la capacidad técnica para detectar y vigilar el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la capacidad para entender mejor el problema. La cooperación internacional y multisectorial quedó ubicada en el extremo inferior.

60. En el plano subregional, la aplicación del Plan de acción durante el decenio fue mayor en Oceanía, América del Norte, Asia oriental y sudoriental y Europa central y occidental (véanse las figuras XI a XIV). El análisis reveló una diferencia entre los Estados Miembros con larga experiencia en la ejecución de programas y planes de acción duraderos y los que tenían pocos recursos y experiencia en ese ámbito. Tal era el caso, en particular, de África, donde la inestabilidad política, la insuficiente capacidad de vigilancia y la falta de recursos destinados específicamente a ese objetivo contribuyeron al bajo nivel de aplicación del plan de

acción en varios países. En menor medida, se observó la misma situación en América Latina y el Caribe.

61. Las mejoras en la aplicación fueron mayores en las subregiones que habían acusado bajas tasas de aplicación durante el primer ciclo de presentación de informes (1998-2000).

62. Si bien se hicieron progresos generales en la aplicación del Plan de acción, aunque de diversa magnitud en las distintas regiones, todavía se requerían iniciativas importantes para comprender mejor el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico y combatirlo con eficacia.

Figura XI

**África y Oriente Medio: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por subregiones y ciclos de presentación de informes**

(Índice compuesto)

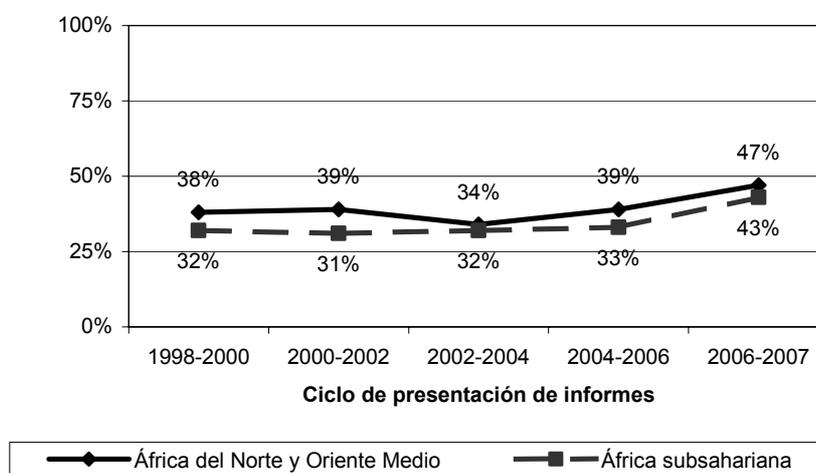


Figura XII  
**América: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por subregiones y ciclos de presentación de informes**  
 (Índice compuesto)

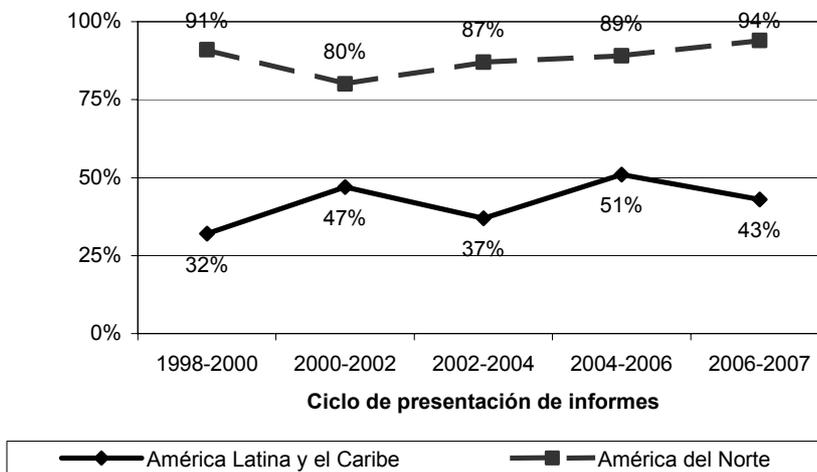


Figura XIII  
**Asia y Oceanía: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por subregiones y ciclos de presentación de informes**  
 (Índice compuesto)

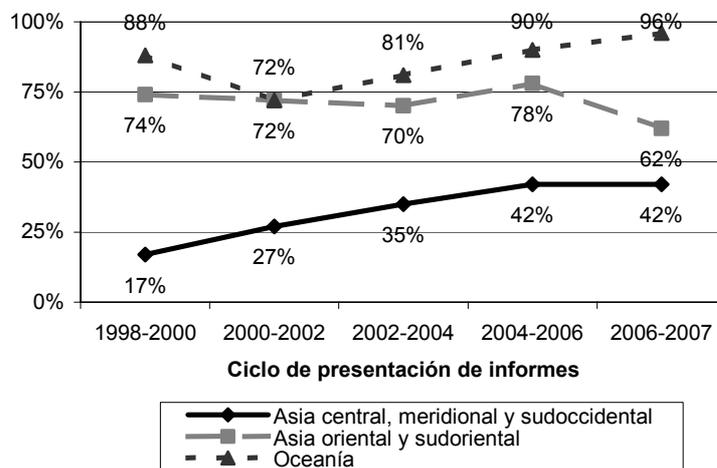
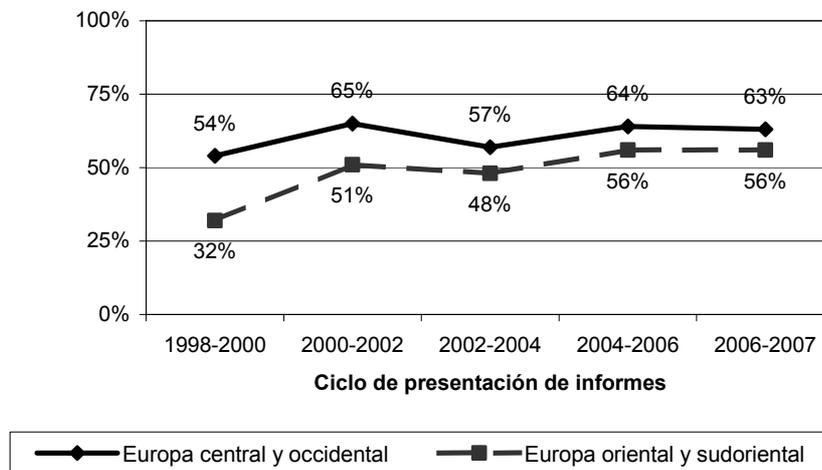


Figura XIV

**Europa: aplicación del Plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, por subregiones y ciclos de presentación de informes**  
(Índice compuesto)



63. Al respecto, era preciso seguir trabajando para reprimir con eficacia la fabricación, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico en los planos nacional, regional e internacional, en particular en las regiones en que no se había aplicado suficientemente el Plan de acción, las tasas de respuesta eran deficientes o no resultaban congruentes con los datos complementarios existentes.

## F. Fiscalización de precursores

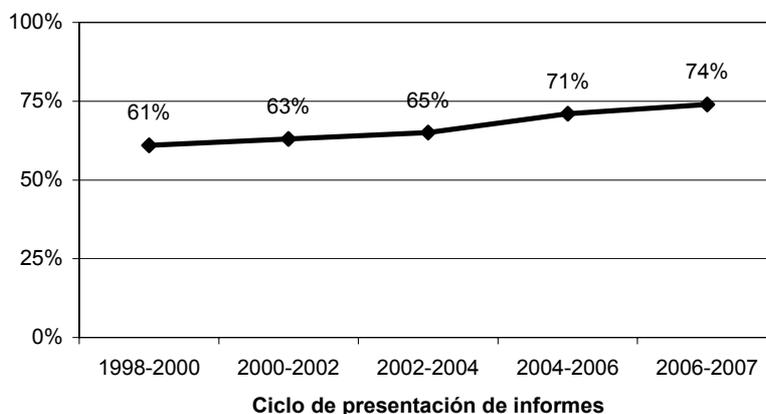
64. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros determinaron que la fiscalización de precursores era una de las esferas importantes que exigían medidas con plazos de cumplimiento determinados. La desviación de los precursores utilizados para fabricar drogas ilícitas se había convertido en uno de los problemas más graves que se afrontaban en las iniciativas de fiscalización internacional de drogas. A fin de prevenir esa desviación, los Estados convinieron en vigilar el movimiento nacional e internacional de determinados precursores. En el vigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros acordaron promover acciones mundiales concertadas, adoptando medidas que permitieran continuar reforzando la fiscalización de precursores, y fijaron 2008 como plazo para reducir considerablemente la desviación de dichos compuestos químicos.

65. En los diez años transcurridos desde la celebración del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la tasa mundial de cumplimiento de las medidas generales de fiscalización de precursores aumentó del 61% en el ciclo de presentación de informes 1998-2000 al 74% en el de 2006-2007 (véase la figura XV). En la adición relativa a la fiscalización de precursores

(E/CN.7/2008/2/Add.5) figura un análisis detallado de las medidas comunicadas por los Estados Miembros<sup>15</sup> y un conjunto de recomendaciones.

Figura XV

**Todas las regiones: cumplimiento de las medidas sobre fiscalización de precursores, por ciclos de presentación de informes**  
(Índice compuesto)



66. Además de haber mejorado la situación mundial de la fiscalización de precursores, todas las regiones reforzaron sus medidas de fiscalización durante el decenio en examen. América del Norte comunicó las tasas de aplicación más constantes con respecto a la fiscalización de precursores, habiendo registrado un nivel del 100% de confirmación de las medidas de fiscalización en tres de los cinco ciclos de presentación de informes. La subregión en que más mejoraron las medidas de fiscalización de precursores fue Oceanía en que el cumplimiento global aumentó en un 30% y donde se alcanzó el cumplimiento pleno en el ciclo de presentación de informes 2006-2007<sup>16</sup>.

67. La subregión de América Latina y el Caribe comunicó medidas considerablemente mejoradas de fiscalización de precursores, y pasó del 57% al 70% entre los ciclos de presentación de informes 1998-2000 y 2006-2007. En África septentrional y el Oriente Medio, la tasa de cumplimiento de las medidas de fiscalización de precursores fluctuó entre el 60% y el 70% en el decenio, habiéndose registrado la mayoría de las mejoras hacia el final de ese período.

68. En Asia central, y meridional y sudoccidental, la tasa de cumplimiento aumentó del 62% en el ciclo 1998-2000 al 71% en el de 2006-2007, mientras que en Asia oriental y sudoriental se mantuvo en alrededor del 75%. El África subsahariana mejoró considerablemente su tasa de cumplimiento de las medidas de fiscalización de precursores, y pasó del 44% en el ciclo de presentación de informes 1998-2000 al 61% en el de 2006-2007.

<sup>15</sup> En total 107 Estados respondieron a la sección relativa a la fiscalización de precursores del cuestionario correspondiente al ciclo de presentación de informes 2006-2007.

<sup>16</sup> Sólo dos Estados de la subregión respondieron al cuestionario en los ciclos de presentación de informes primero, tercero, cuarto y quinto. Cuatro Estados respondieron en el segundo.

69. En Europa oriental y sudoriental, la aplicación de medidas de fiscalización de precursores aumentó de una tasa de cumplimiento del 59% en el ciclo de presentación de informes 1998-2000 al 65% en el de 2006-2007. En Europa central y occidental, la tasa de cumplimiento también aumentó durante el decenio, elevándose del 65% al 82%.

70. Aunque la tendencia general en la aplicación de medidas de fiscalización de precursores fue positiva, debería prestarse atención a los nuevos problemas relacionados con este asunto. Entre ellos figuran la utilización cada vez mayor de tecnología avanzada en el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, el uso de terceros países en las operaciones de desviación y el empleo de productos químicos de sustitución que actualmente no están sujetos a fiscalización internacional.

71. La desviación desde el comercio lícito de productos químicos utilizados para elaborar y refinar drogas ha pasado a ser un problema cada vez más grave. Se requieren sistemas eficaces de control y sanciones apropiadas para prevenir dichas actividades y disuadir de su realización.

## **G. Lucha contra el blanqueo de dinero**

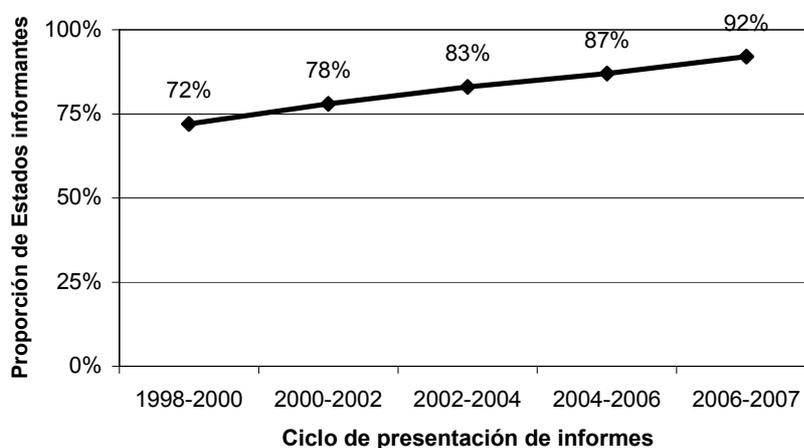
72. En la adición relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero (E/CN.7/2008/2/Add.6) figura un análisis detallado de las medidas en esa esfera comunicadas por los Estados Miembros<sup>17</sup>.

73. Con respecto a la aprobación por todos los Estados Miembros de leyes nacionales contra el blanqueo de dinero, se observó una tendencia mundial al aumento a un ritmo constante entre los ciclos de presentación de informes de 1998-2000 y 2006-2007 (véase la figura XVI). En el quinto ciclo, el 92% de los Estados Miembros que respondieron señaló contar con legislación por la que se penalizaba el blanqueo del producto del tráfico de drogas y otros delitos graves.

---

<sup>17</sup> En total, 107 Estados respondieron a la sección relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero, del cuestionario correspondiente al ciclo 2006-2007.

Figura XVI  
**Todas las regiones: penalización del blanqueo del producto del tráfico de drogas  
 y otros delitos graves, por ciclos de presentación de informes**  
 (Porcentaje)



74. Con respecto al embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del tráfico de drogas y otros delitos graves, la tendencia aumentó a un ritmo constante del 71% en el ciclo 1998-2000 al 89% en el ciclo 2006-2007.

75. En los cinco ciclos de presentación de informes se observó una tendencia mundial al aumento constante (que llegó al 77%) del número de Estados Miembros en que el blanqueo de dinero constituía un delito pasible de extradición, número este que se estabilizó en los ciclos cuarto y quinto. Sin embargo, ese porcentaje fue bajo en comparación con los requisitos previstos en las normas internacionales, ya que se había exhortado a todos los Estados Miembros a que intensificaran su cooperación y asistencia judicial recíproca y tipificaran el blanqueo de dinero como delito pasible de extradición.

76. El número de los Estados Miembros que dijeron haber aprobado legislación por la que se exigía declarar el transporte transfronterizo de efectivo en cantidades superiores a una cifra determinada aumentó del 49% en el primer ciclo de presentación de informes al 83% en el quinto. Sin embargo, esta tendencia distaba todavía de reflejar un cumplimiento pleno.

77. Con respecto a la legislación sobre la declaración del transporte transfronterizo de títulos negociables al portador, la tendencia mundial siguió siendo baja, aunque se observó un marcado aumento entre los ciclos cuarto (47%) y quinto (62%). Las disparidades entre regiones fueron considerables, pues América del Norte fue la única subregión que había alcanzado el nivel de pleno cumplimiento, en tanto que muchas otras zonas se mantuvieron por debajo del 60%.

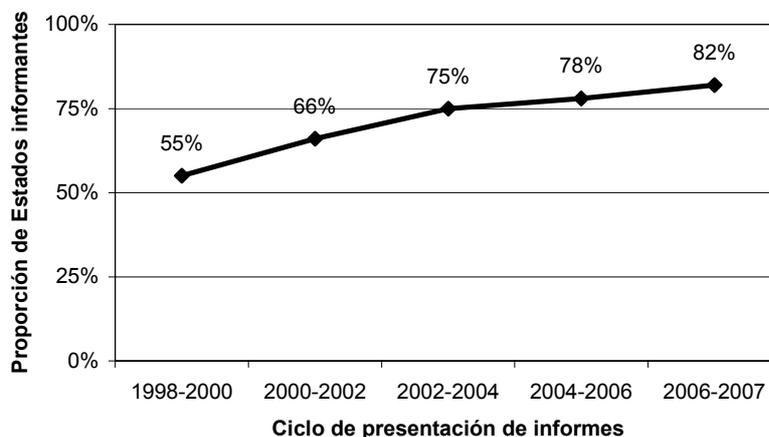
78. La tendencia mundial a la adopción de medidas por el sistema financiero aumentó gradualmente (véase la figura XVII). En el quinto ciclo de presentación de informes, el 82% de los Estados comunicó haber adoptado medidas para combatir el blanqueo de dinero en el sistema financiero. Entre ellas figuraban la denuncia de

transacciones sospechosas o poco comunes, las prácticas basadas en el conocimiento del cliente y la identificación de los usufructuarios de las cuentas.

Figura XVII

**Todas las regiones: aplicación de medidas para prevenir y detectar el blanqueo de dinero en el sistema financiero, por ciclos de presentación de informes**

(Porcentaje)



79. En cumplimiento de la resolución 49/1 de la Comisión de Estupefacientes, los datos obtenidos de los Estados Miembros mediante el cuestionario se han complementado con información recibida de los informes de evaluación mutua de los grupos de acción financiera, los órganos regionales análogos al Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y las instituciones financieras internacionales (E/CN.7/2008/2/Add.6). A fin de obtener una visión más amplia y validar los datos recibidos de los Estados Miembros mediante el cuestionario, se creó y analizó una segunda base de datos. En ella se recopiló la información recibida de los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario para el ciclo 2006-2007 y en los informes de evaluación mutua. Además, comprendió los países que habían respondido al cuestionario correspondiente al quinto ciclo de presentación de informes y respecto de los cuales se disponía de información más objetiva procedente de los informes de evaluación mutua, y también países que no habían respondido y respecto de los cuales los únicos datos existentes eran los aportados por los informes de evaluación mutua.

80. En el plano mundial, la comparación entre los datos obtenidos mediante el cuestionario correspondiente al quinto ciclo de presentación de informes (que comprenden únicamente las respuestas al cuestionario) y los aportados por los informes de evaluación mutua reflejan una tendencia análoga, lo que atiende a validar la información suministrada por los Estados Miembros en el cuestionario.

## IV. Conclusiones y recomendaciones

81. En los cinco ciclos de presentación de informes, los Estados Miembros siguieron avanzando en todas las esferas previstas en la Declaración política y respecto de las medidas conexas aprobadas en 1998 por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En el quinto ciclo de presentación de informes (2006-2007), el 87% de los Estados Miembros comunicó la existencia de una estrategia nacional de fiscalización de drogas, y la tasa global de cumplimiento de las estrategias nacionales multisectoriales y coordinadas de fiscalización de drogas había llegado al 89%. Sin embargo, en muchas esferas los Estados Miembros todavía no cumplían las metas ni los objetivos fijados por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

82. En la Declaración política, los Estados Miembros fijaron los años 2003 y 2008 como plazos para alcanzar resultados importantes en cuanto a la reducción de la demanda, el desarrollo alternativo y la reducción de los cultivos ilícitos para la producción de drogas, la cooperación judicial, la fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores y las iniciativas para combatir el blanqueo de dinero.

83. El análisis de los datos que transmitieron los Estados Miembros en el cuestionario para los informes anuales y el cuestionario para los informes bienales, así como de los datos complementarios recibidos de organizaciones intergubernamentales, indica que esos objetivos todavía no se han cumplido plenamente.

84. Las recomendaciones que figuran a continuación se señalan a la atención de la Comisión para su seguimiento y la adopción de medidas respecto de esas metas después de 2008; se extrajeron de las adiciones al presente informe, en el que figura un conjunto de recomendaciones más exhaustivo.

### **Reducción de la demanda**

85. Con respecto a la reducción de la demanda, se formulan las recomendaciones siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían seguir ampliando y mejorando la cobertura de los programas y servicios de reducción de la demanda, incluso en los ámbitos de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, y procurar reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas;

b) Los Estados Miembros deberían ampliar las asociaciones y abrir nuevas oportunidades de creación de redes e intercambio de experiencias y prácticas óptimas con otros Estados;

c) Los Estados Miembros deberían mejorar la reunión y evaluación de datos y uniformar métodos, conceptos e instrumentos de presentación de informes en cooperación con los órganos pertinentes.

### **Erradicación de cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo**

86. Respecto de la erradicación de cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo, se formulan las recomendaciones siguientes:

a) Se insta a los Estados Miembros afectados por los cultivos ilícitos para la producción de drogas a que fortalezcan la asistencia técnica y la cooperación transfronterizas, subregionales y regionales, incluida la cooperación Sur-Sur;

b) Se insta a la comunidad internacional a que incluya estrategias y objetivos de desarrollo alternativo en estrategias y programas de desarrollo en gran escala, y a que refuerce el apoyo al desarrollo rural de las regiones y poblaciones afectadas por los cultivos ilícitos para la producción de drogas;

c) Se insta a los Estados Miembros afectados por los cultivos ilícitos para la producción de drogas a que formulen planes o aprovechen los existentes para promover los productos de los proyectos de desarrollo alternativo, y a los que no se vean afectados por el problema de los cultivos para la producción de drogas ilícitas, a que aumenten el acceso de dichos productos a sus mercados;

d) Los Estados que posean conocimientos técnicos de interés, la ONUDD y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas deberían apoyar a los Estados afectados para elaborar y mejorar sistemas de vigilancia y evaluación de los efectos cualitativos y cuantitativos de los programas de desarrollo alternativo y de erradicación, e intercambiar sus resultados con las demás partes interesadas en el fomento del desarrollo;

e) Los donantes, los Estados afectados y demás asociados para el desarrollo pertinentes deberían estudiar formas innovadoras de promover programas de desarrollo alternativo ecológicamente racionales.

### **Cooperación judicial**

87. Con respecto a la cooperación judicial, se formulan las recomendaciones siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían adoptar nuevas leyes nacionales o revisar las existentes para permitir la extradición, la asistencia judicial recíproca y la entrega vigilada;

b) Los Estados Miembros deberían, en particular, aprobar leyes o procedimientos que posibiliten la remisión de actuaciones y la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas por mar, así como la protección de testigos, magistrados, fiscales y funcionarios de los organismos de represión;

c) Los Estados Miembros deberían estudiar la posibilidad de utilizar legislación modelo y guías legislativas, directrices sobre prácticas óptimas en cuestiones de jurisprudencia sobre extradición y asistencia judicial recíproca, así como otros instrumentos elaborados por la ONUDD y sus asociados, para impartir formación y prestar asistencia a los organismos competentes a fin de que redacten y den curso a peticiones eficaces de cooperación judicial;

d) Los Estados Miembros deberían estudiar la posibilidad de uniformar los mecanismos universales para facilitar la extradición, prestar la asistencia judicial

recíproca más amplia posible y fomentar la cooperación entre países en los ámbitos de la entrega vigilada y el intercambio de información.

#### **Estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores**

88. Con respecto a los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, se formulan las recomendaciones siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían estudiar la posibilidad de apoyar, con la participación de las entidades regionales que corresponda, la creación de un sistema mundial para vigilar las drogas sintéticas ilícitas, seguir estableciendo vínculos más sistemáticos entre las actividades pertinentes en todo el mundo y aumentar y reforzar las actividades de vigilancia;

b) Por ello, los Estados Miembros deberían integrar más sistemáticamente los datos de los laboratorios forenses y la información cualitativa sobre las drogas sintéticas ilícitas y sus precursores en las actividades de vigilancia y las investigaciones de los organismos de represión. Esa información debería poner a disposición de los laboratorios, los organismos de represión, otras autoridades nacionales y las organizaciones regionales e internacionales;

c) Los Estados Miembros deberían seguir reforzando su capacidad de investigar y manipular en condiciones de seguridad los laboratorios clandestinos y los precursores químicos incautados, utilizando los recursos nacionales de los laboratorios existentes y, cuando se requiera, creando y fortaleciendo la capacidad al respecto.

#### **Fiscalización de precursores**

89. Con respecto a la fiscalización de precursores, se formulan las recomendaciones siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían continuar eliminando las deficiencias de la legislación y los marcos reglamentarios nacionales de fiscalización de precursores, e incluir en esos marcos un sistema de autorizaciones previas a la importación y la exportación;

b) Los Estados Miembros deberían establecer códigos de conducta para posibilitar la colaboración eficaz con la industria química, y adoptar medidas para prevenir el tráfico y la desviación de materiales y equipo utilizados para producir o fabricar ilícitamente estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

c) Los Estados Miembros deberían aprovechar plenamente las tecnologías nuevas y en desarrollo para apoyar medidas eficaces de fiscalización en los planos nacional e internacional. Además, debería reafirmarse la importancia cada vez mayor de la labor forense en el ámbito de la fiscalización de precursores.

#### **Blanqueo de dinero**

90. Con respecto al blanqueo de dinero, se formulan las recomendaciones siguientes:

a) Los Estados Miembros deberían ratificar los tratados pertinentes de las Naciones Unidas y adherirse a ellos, así como adoptar y aplicar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales;

b) Los Estados Miembros deberían establecer marcos legislativos para penalizar el blanqueo del dinero procedente del tráfico de drogas y otros delitos graves, y adoptar medidas legislativas para identificar, embargar con carácter preventivo, incautar y decomisar el producto de actividades delictivas;

c) Los Estados Miembros deberían esforzarse por eliminar todos los obstáculos jurídicos y de otra índole que reduzcan innecesariamente la eficacia de sus sistemas para combatir el blanqueo de dinero;

d) Se debería reforzar la cooperación entre los Estados Miembros a fin de combatir el blanqueo de dinero con más eficacia.

91. En 1998 los Estados Miembros contrajeron varios compromisos importantes para combatir el problema mundial de las drogas. Éstos se adquirieron no sólo ante otros gobiernos sino, lo que es más importante aún, ante los pueblos del mundo. Los efectos del problema mundial de las drogas en los aspectos sociales, económicos, sanitarios, políticos y de gobernanza de las sociedades del planeta siguen siendo considerables, aunque en algunos casos y en ciertas regiones se ha informado de que vienen alcanzando niveles más bajos o estables. Los Estados Miembros están obligados a tomar en serio los compromisos contraídos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, examinar los logros alcanzados y reafirmar ese empeño político formulando nuevas medidas, en el momento y lugar que se requieran, y a extender el alcance de las intervenciones que hayan demostrado su eficacia y eficiencia. Además, deben reafirmar su compromiso de elaborar y aplicar arreglos con los que evaluar los efectos de sus iniciativas globales de lucha contra el problema mundial de las drogas.

---